RAD. 028 2015 00562 00
AUTO No. 7254
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- TENGASE por revocado el poder conferido por la parte actora, a la abogada **ADRIANA DURAN LEIVA.**

2.- RECONOCER personería a la Doctora **OLGA LONDOÑO AGUIRRE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.916.608 y T.P No. 140911 del C. S de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD** de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27-NOVIEMBRE.2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano

SECRETARIO

RAD. 017 2017 93 00
AUTO No. 7252
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGRÉGUESE el Despacho Comisorio No. 027, DEMANDADO(A) JOSE EMILIANO ROJAS RODRIGUEZ, sin diligenciar allegado por la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27-noviembre-2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 011 2012 00758 00
AUTO No. 7283
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

.- AGRÉGUESE para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual indica que a la fecha no han sido posible ubicar bienes de propiedad del demandado que pueda ser objeto de embargo. Por lo cual una vez se encuentren bienes que garanticen el cumplimiento de la obligación, se elevará la solicitud correspondiente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27-NOVIEMBRE-2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 027 2006 00897 00
AUTO No. 7255
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- POR SECRETARÍA expídase la certificación del estado actual del proceso hipotecario dirigido al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** de acuerdo a lo pedido en el oficio que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27-noviembre-2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario SECRETARIO

RAD. 027 2017 00684 00
AUTO No. 7275
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por el ejecutante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se incluyen las sumas de **$490.807,oo** Mcte, por "**GASTOS DE PROCESOS"** siendo que los mismos no fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago (Folios 21-27 C.1), por lo anterior, el Despacho procederá a modificar la liquidación de crédito, descontando el referido valor, en consecuencia,

RESUELVE:

.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **$22.043.773,oo M/cte.,** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

6

RAD. 030 2019 00308 00
AUTO No. 7274
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

2.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el acta de diligencia de secuestro procedente de la Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Seguridad y Justicia. Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

7

RAD. 021 2019 00148 00
AUTO No. 7273
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

Como quiera que en el presente proceso se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito allegada por la parte actora a la cual ya se le corrió el respectivo traslado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Se advierte que, aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses de mora no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL	
VALOR	$ 65.498.554,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		27-ene-19
DIAS	3	
TASA EFECTIVA	28,74	
FECHA DE CORTE		11-sep-19
DIAS	-19	
TASA EFECTIVA	28,98	
TIEMPO DE MORA	224	

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
feb-19	19,70	29,55	2.18			$ 1.567.380,40	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 1.427.868,48
mar-19	19,37	29,06	2.15			$ 2.975.599,31	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 1.408.218,91
abr-19	19,32	28,98	2.14			$ 4.377.268,36	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 1.401.669,06
may-19	19,34	29,01	2.15			$ 5.765.487,27	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 1.408.218,91
jun-19	19,30	28,95	2.14			$ 7.167.156,33	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 1.401.669,06
jul-19	19,28	28,92	2.14			$ 8.568.825,39	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 1.401.669,06
ago-19	19,32	28,98	2.14			$ 9.950.494,44	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 1.401.669,06
sep-19	19,32	28,98	2.14			$ 11.352.163,50	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 513.945,32
oct-19	19,10	28,65	2.12			$ 11.352.163,50	$ 0,00	$ 65.498.554,00		$ 0,00	$ 0,00

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 65.498.554
INTERESES	$ 10.504.440
DEUDA TOTAL	$ 76.002.994

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **$76.002.994, oo Mcte**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

8

RAD. 007 2018 00280 00
AUTO No. 7280
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formuló objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (FNG) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de $22.536.496,oo MCTE.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 033 2017 00360 00
AUTO No. 7278
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formuló objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de $78.557.327,89 MCTE.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 023 2016 00260 00
AUTO No. 7277
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

Como quiera que en el presente proceso se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito allegada por la parte actora a la cual ya se le corrió el respectivo traslado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Se advierte que, aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses de mora no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL	
VALOR	$ 55.000.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		15-abr-16
DIAS	15	
TASA EFECTIVA	30,81	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1275	

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
may-16	20,54	30,81	2,26			$ 1.864.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.243.000,00
jun-16	20,54	30,81	2,26			$ 3.107.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.243.000,00
jul-16	21,34	32,01	2,34			$ 4.394.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.287.000,00
ago-16	21,34	32,01	2,34			$ 5.681.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.287.000,00
sep-16	21,34	32,01	2,34			$ 6.968.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.287.000,00
oct-16	21,99	32,99	2,40			$ 8.288.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.320.000,00
nov-16	21,99	32,99	2,40			$ 9.608.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.320.000,00
dic-16	21,99	32,99	2,40			$ 10.928.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.320.000,00
ene-17	22,34	33,51	2,44			$ 12.270.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.342.000,00
feb-17	22,34	33,51	2,44			$ 13.612.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.342.000,00
mar-17	22,34	33,51	2,44			$ 14.954.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.342.000,00
abr-17	22,33	33,50	2,44			$ 16.296.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.342.000,00
may-17	22,33	33,50	2,44			$ 17.638.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.342.000,00
jun-17	22,33	33,50	2,44			$ 18.980.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.342.000,00
jul-17	21,98	32,97	2,40			$ 20.300.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.320.000,00
ago-17	21,98	32,97	2,40			$ 21.620.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.320.000,00
sep-17	21,48	32,22	2,35			$ 22.913.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.292.500,00
oct-17	21,16	31,73	2,32			$ 24.189.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.276.000,00
nov-17	20,96	31,44	2,30			$ 25.454.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.265.000,00
dic-17	20,77	31,16	2,29			$ 26.713.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.259.500,00
ene-18	20,59	31,04	2,28			$ 27.967.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.254.000,00
feb-18	21,01	31,52	2,31			$ 29.238.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.270.500,00
mar-18	20,58	31,00	2,28			$ 30.492.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.254.000,00
abr-18	20,48	30,72	2,26			$ 31.735.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.243.000,00
may-18	20,44	30,66	2,25			$ 32.972.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.237.500,00
jun-18	20,28	30,42	2,24			$ 34.204.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.232.000,00
jul-18	20,03	30,05	2,21			$ 35.420.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.215.500,00
ago-18	19,94	29,91	2,20			$ 36.630.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.210.000,00
sep-18	19,81	29,72	2,19			$ 37.834.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.204.500,00
oct-18	19,63	29,45	2,17			$ 39.028.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.193.500,00
nov-18	19,49	29,24	2,16			$ 40.216.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.188.000,00
dic-18	19,40	29,10	2,15			$ 41.398.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.182.500,00
ene-19	19,16	28,74	2,13			$ 42.570.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.171.500,00
feb-19	19,70	29,55	2,19			$ 43.769.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.199.000,00
mar-19	19,37	29,06	2,15			$ 44.951.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.182.500,00
abr-19	19,32	28,98	2,14			$ 46.128.500,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.177.000,00
may-19	19,34	29,01	2,15			$ 47.311.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.182.500,00
jun-19	19,30	28,95	2,14			$ 48.488.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.177.000,00
jul-19	19,20	28,92	2,14			$ 49.665.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.177.000,00
ago-19	19,32	28,98	2,14			$ 50.842.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.177.000,00
sep-19	19,32	28,98	2,14			$ 52.019.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.177.000,00
oct-19	19,18	28,65	2,12			$ 53.185.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 1.166.000,00
nov-19	19,03	28,55	2,11			$ 53.185.000,00	$ 0,00	$ 55.000.000,00		$ 0,00	$ 0,00

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 55.000.000
INTERESES DE PLAZO DEL 17-12-2015 AL 14-03-2016	$2.553.447
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y NO PAGADOS DEL 15-03-2016 AL 14-04-2016	$46.818,oo
INTERESES MORATORIOS DEL 15-04-2016 AL 30-10-2019	$ 53.185.000
TOTAL	$ 110.785.265

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **$110.785.265, oo Mcte**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 016 2019 00079 00
AUTO No. 7276
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formuló objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (FNG) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de $29.453.582,oo MCTE.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

12

RAD. 010 2013 00365 00
AUTO No. 7285
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

Como quiera que en el presente proceso se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito allegada por la parte actora a la cual ya se le corrió el respectivo traslado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Se advierte que, aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses de mora no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL GAGARÉ No. 1483467	
VALOR	$ 5.188.339,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		19-abr-13
DIAS	11	
TASA EFECTIVA	31,25	
FECHA DE CORTE		30-sep-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,98	
TIEMPO DE MORA	2321	

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
may-13	20,63	31,25	2,29			$ 162.377,71	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 116.812,96
jun-13	20,83	31,25	2,29			$ 201.190,68	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 116.812,96
jul-13	20,34	30,51	2,24			$ 357.489,47	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 116.218,79
ago-13	20,34	30,51	2,24			$ 513.628,26	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 116.218,79
sep-13	20,34	30,51	2,24			$ 669.847,06	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 116.218,79
oct-13	19,85	29,78	2,20			$ 741.560,50	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 114.143,46
nov-13	19,65	29,48	2,20			$ 858.133,97	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 114.143,46
dic-13	19,85	29,78	2,20			$ 972.277,47	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 114.143,46
ene-14	19,65	29,48	2,18			$ 1.085.393,22	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 113.105,75
feb-14	19,65	29,48	2,18			$ 1.198.489,01	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 113.105,75
mar-14	19,65	29,48	2,18			$ 1.311.594,80	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 113.105,75
abr-14	19,63	29,45	2,17			$ 1.424.181,70	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 112.586,90
may-14	19,63	29,45	2,17			$ 1.536.768,71	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 112.586,90
jun-14	19,63	29,45	2,17			$ 1.649.355,67	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 112.586,90
jul-14	19,33	29,00	2,14			$ 1.760.386,13	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
ago-14	19,33	29,00	2,14			$ 1.871.416,58	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
sep-14	19,33	29,00	2,14			$ 1.982.447,03	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
oct-14	19,17	28,76	2,13			$ 2.052.958,66	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 110.511,62
nov-14	19,17	28,76	2,13			$ 2.263.470,28	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 110.511,62
dic-14	19,17	28,76	2,13			$ 2.313.981,90	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 110.511,62
ene-15	19,21	28,82	2,13			$ 2.424.493,52	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 110.511,62
feb-15	19,21	28,82	2,13			$ 2.535.005,14	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 110.511,62
mar-15	19,21	28,82	2,13			$ 2.645.516,75	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 110.511,62
abr-15	19,37	29,06	2,15			$ 2.757.066,01	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.549,25
may-15	19,37	29,06	2,15			$ 2.868.615,26	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.549,25
jun-15	19,37	29,06	2,15			$ 2.980.164,52	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.549,25
jul-15	19,26	28,89	2,14			$ 3.091.195,98	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
ago-15	19,26	28,89	2,14			$ 3.202.225,53	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
sep-15	19,26	28,89	2,14			$ 3.313.255,99	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
oct-15	19,33	29,00	2,14			$ 3.424.286,44	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
nov-15	19,33	29,00	2,14			$ 3.535.316,90	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
dic-15	19,33	29,00	2,14			$ 3.646.347,35	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
ene-16	19,68	29,52	2,16			$ 2.759.453,14	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 113.105,79
feb-16	19,68	29,52	2,16			$ 3.872.558,93	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 113.105,79
mar-16	19,68	29,52	2,16			$ 3.985.664,72	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 113.105,79
abr-16	20,54	30,81	2,26			$ 4.102.921,18	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 117.256,46
may-16	20,54	30,81	2,26			$ 4.220.177,63	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 117.256,46
jun-16	20,54	30,81	2,26			$ 4.337.434,10	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 117.256,46
jul-16	21,34	32,01	2,34			$ 4.459.641,24	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 121.407,13
ago-16	21,34	32,01	2,34			$ 4.580.248,37	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 121.407,13
sep-16	21,34	32,01	2,34			$ 4.701.655,50	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 121.407,13
oct-16	21,99	32,99	2,40			$ 4.826.175,84	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 124.520,34
nov-16	21,99	32,99	2,40			$ 4.950.695,70	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 124.520,34
dic-16	21,99	32,99	2,40			$ 5.075.215,56	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 124.520,34
ene-17	22,34	33,51	2,44			$ 5.201.811,39	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 126.595,47
feb-17	22,34	33,51	2,44			$ 5.328.406,86	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 126.595,47
mar-17	22,34	33,51	2,44			$ 5.455.002,33	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 126.595,47
abr-17	22,33	33,50	2,44			$ 5.581.597,80	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 126.595,47
may-17	22,33	33,50	2,44			$ 5.708.193,27	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 126.595,47
jun-17	22,33	33,50	2,44			$ 5.834.788,74	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 126.595,47
jul-17	21,98	32,97	2,40			$ 5.959.308,88	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 124.520,14
ago-17	21,98	32,97	2,40			$ 6.083.829,01	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 124.520,14
sep-17	21,98	32,97	2,40			$ 6.208.349,15	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 124.520,14
oct-17	21,16	31,73	2,32			$ 6.328.124,45	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 120.369,46
nov-17	20,96	31,44	2,30			$ 6.445.455,24	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 118.331,80
dic-17	20,77	31,16	2,29			$ 6.564.269,21	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 118.812,96
ene-18	20,69	31,04	2,28			$ 6.682.663,33	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 118.294,13
feb-18	21,01	31,52	2,31			$ 6.802.413,97	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 119.850,63
mar-18	20,68	31,02	2,28			$ 6.920.708,09	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 118.294,13
abr-18	20,48	30,72	2,26			$ 7.037.964,58	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 117.256,46
may-18	20,44	30,66	2,25			$ 7.154.702,13	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 116.737,63
jun-18	20,28	30,42	2,24			$ 7.270.920,92	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 116.218,79
jul-18	20,03	30,05	2,21			$ 7.385.583,27	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 114.662,29
ago-18	19,94	29,91	2,20			$ 7.499.726,73	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 114.143,46
sep-18	19,81	29,72	2,19			$ 7.613.351,30	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 113.624,62
oct-18	19,63	29,45	2,17			$ 7.725.938,31	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 112.586,90
nov-18	19,48	29,24	2,16			$ 7.838.006,41	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 112.068,11
dic-18	19,46	29,19	2,15			$ 7.949.555,72	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.549,29
ene-19	19,16	28,74	2,13			$ 8.060.067,34	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 110.511,62
feb-19	19,76	29,55	2,18			$ 8.173.173,13	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 113.105,79
mar-19	19,37	29,06	2,15			$ 8.284.722,42	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.549,29
abr-19	19,32	28,99	2,14			$ 8.395.752,87	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
may-19	19,34	29,01	2,15			$ 8.507.302,16	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.549,29
jun-19	19,30	28,95	2,14			$ 8.618.332,62	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
jul-19	19,26	28,92	2,14			$ 8.729.363,07	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
ago-19	19,32	28,98	2,14			$ 8.840.393,52	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
sep-19	19,32	28,98	2,14			$ 8.951.423,98	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 111.030,46
oct-19	19,16	28,55	2,12			$ 8.951.423,98	$ 0,00	$ 5.188.339,00		$ 0,00	$ 0,00

SALDO INTERESES	$ 8.951.424

CAPITAL PAGARÉ No. 5471411000514966	
VALOR	$ 1.879.890,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		19-abr-13
DIAS	11	
TASA EFECTIVA	31,25	
FECHA DE CORTE		30-sep-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,98	
TIEMPO DE MORA	2321	

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
may-13	20,85	31,25	2,29			$ 58.834,29	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.049,48
jun-13	20,83	31,25	2,29			$ 101.883,77	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.049,48
jul-13	20,34	30,51	2,24			$ 143.993,31	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.109,54
ago-13	20,34	30,51	2,24			$ 186.102,84	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.109,54
sep-13	20,34	30,51	2,24			$ 228.212,38	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.109,54
oct-13	19,85	29,78	2,20			$ 269.569,96	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 41.357,58
nov-13	19,85	29,78	2,20			$ 310.927,54	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 41.357,58
dic-13	19,85	29,78	2,20			$ 352.285,12	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 41.357,58
ene-14	19,65	29,48	2,18			$ 393.266,72	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.981,60
feb-14	19,65	29,48	2,18			$ 434.248,32	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.981,60
mar-14	19,65	29,48	2,18			$ 475.229,93	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.981,60
abr-14	19,63	29,45	2,17			$ 516.023,54	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.793,61
may-14	19,63	29,45	2,17			$ 556.817,15	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.793,61
jun-14	19,63	29,45	2,17			$ 597.610,77	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.793,61
jul-14	19,33	29,00	2,14			$ 637.840,41	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
ago-14	19,33	29,00	2,14			$ 678.070,06	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
sep-14	19,33	29,00	2,14			$ 718.299,70	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
oct-14	19,17	28,76	2,13			$ 758.341,36	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.041,66
nov-14	19,17	28,76	2,13			$ 798.383,02	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.041,66
dic-14	19,17	28,76	2,13			$ 838.424,67	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.041,66
ene-15	19,21	28,82	2,13			$ 878.466,33	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.041,66
feb-15	19,21	28,82	2,13			$ 918.507,99	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.041,66
mar-15	19,21	28,82	2,13			$ 958.549,65	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.041,66
abr-15	19,37	29,06	2,15			$ 998.967,28	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.417,64
may-15	19,37	29,06	2,15			$ 1.039.384,92	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.417,64
jun-15	19,37	29,06	2,15			$ 1.079.802,55	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.417,64
jul-15	19,26	28,89	2,14			$ 1.120.032,20	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
ago-15	19,26	28,89	2,14			$ 1.160.261,84	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
sep-15	19,26	28,89	2,14			$ 1.200.491,49	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
oct-15	19,33	29,00	2,14			$ 1.240.721,13	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
nov-15	19,33	29,00	2,14			$ 1.280.950,78	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
dic-15	19,33	29,00	2,14			$ 1.321.180,43	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
ene-16	19,68	29,52	2,18			$ 1.362.162,03	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.981,60
feb-16	19,68	29,52	2,18			$ 1.403.143,63	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.981,60
mar-16	19,68	29,52	2,18			$ 1.444.125,23	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.981,60
abr-16	20,54	30,81	2,26			$ 1.486.610,75	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.485,51
may-16	20,54	30,81	2,26			$ 1.529.096,26	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.485,51
jun-16	20,54	30,81	2,26			$ 1.571.581,77	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.485,51
jul-16	21,34	32,01	2,34			$ 1.615.571,20	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.989,43
ago-16	21,34	32,01	2,34			$ 1.659.560,63	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.989,43
sep-16	21,34	32,01	2,34			$ 1.703.550,05	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.989,43
oct-16	21,99	32,99	2,40			$ 1.748.667,41	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.117,36
nov-16	21,99	32,99	2,40			$ 1.793.784,77	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.117,36
dic-16	21,99	32,99	2,40			$ 1.838.902,13	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.117,36
ene-17	22,34	33,51	2,44			$ 1.884.771,45	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.869,32
feb-17	22,34	33,51	2,44			$ 1.930.640,76	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.869,32
mar-17	22,34	33,51	2,44			$ 1.976.510,08	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.869,32
abr-17	22,33	33,50	2,44			$ 2.022.379,40	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.869,32
may-17	22,33	33,50	2,44			$ 2.068.248,71	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.869,32
jun-17	22,33	33,50	2,44			$ 2.114.118,03	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.869,32
jul-17	21,98	32,97	2,40			$ 2.159.235,39	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.117,36
ago-17	21,98	32,97	2,40			$ 2.204.352,75	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 45.117,36
sep-17	21,48	32,22	2,35			$ 2.248.530,16	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 44.177,42
oct-17	21,15	31,73	2,32			$ 2.292.143,61	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.613,45
nov-17	20,96	31,44	2,30			$ 2.335.381,08	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.237,47
dic-17	20,77	31,16	2,29			$ 2.378.430,56	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.049,48
ene-18	20,69	31,04	2,28			$ 2.421.292,05	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.861,49
feb-18	21,01	31,52	2,31			$ 2.464.717,51	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 43.425,46
mar-18	20,68	31,02	2,26			$ 2.507.579,01	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.861,49
abr-18	20,48	30,72	2,26			$ 2.550.064,52	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.485,51
may-18	20,44	30,66	2,25			$ 2.592.362,04	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.297,53
jun-18	20,28	30,42	2,24			$ 2.634.471,58	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 42.109,54
jul-18	20,03	30,06	2,21			$ 2.676.017,15	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 41.545,57
ago-18	19,94	29,91	2,20			$ 2.717.374,73	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 41.357,58
sep-18	19,81	29,72	2,19			$ 2.758.544,32	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 41.169,59
oct-18	19,63	29,45	2,17			$ 2.799.337,93	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.793,61
nov-18	19,49	29,24	2,16			$ 2.839.943,56	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.605,62
dic-18	19,40	29,10	2,15			$ 2.880.361,19	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.417,64
ene-19	19,16	28,74	2,13			$ 2.920.402,85	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.041,66
feb-19	19,70	29,55	2,18			$ 2.961.384,45	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.981,60
mar-19	19,37	29,06	2,15			$ 3.001.802,09	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.417,64
abr-19	19,32	28,98	2,14			$ 3.042.031,73	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
may-19	19,34	29,01	2,15			$ 3.082.449,37	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.417,64
jun-19	19,30	28,95	2,14			$ 3.122.679,01	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
jul-19	19,26	28,92	2,14			$ 3.162.908,66	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
ago-19	19,32	28,98	2,14			$ 3.203.138,31	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
sep-19	19,32	28,98	2,14			$ 3.243.367,96	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 40.229,65
oct-19	19,10	28,65	2,12			$ 3.243.367,96	$ 0,00	$ 1.879.890,00		$ 0,00	$ 0,00

SALDO INTERESES	$ 3.243.368

RESUMEN FINAL	
CAPITAL GAGARÉ No. 1483467	$ 5.188.339
INTERESES MORATORIOS	$ 8.951.424
CAPITAL PAGARÉ No. 5471411000514966	$1.879.890,00
INTERESES MORATORIOS	$ $ 3.243.368
DEUDA TOTAL	$ 19.263.021

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **$19.263.021, oo Mcte**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 024 2017 00432 00
AUTO No. 7284
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

Como quiera que en el presente proceso se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito allegada por la parte actora a la cual ya se le corrió el respectivo traslado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Se advierte que, aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera los intereses moratorios se liquidan a partir de fechas diferentes a las ordenadas en el auto que libró mandamiento de pago visible a folio 37 del presente cuaderno, por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL PAGARÉ FOLIO 4-5	
VALOR	$ 6.048.313,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		29-jun-17
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	33,50	
FECHA DE CORTE		31-jul-19
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	28,92	
TIEMPO DE MORA	752	

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
jul-17	21,96	32,97	2,46			$ 150.078,80	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 145.159,51
ago-17	21,90	32,97	2,46			$ 295.238,31	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 145.159,51
sep-17	21,48	32,22	2,36			$ 437.373,67	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 142.135,35
oct-17	21,15	31,73	2,32			$ 577.694,53	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 140.320,86
nov-17	20,96	31,44	2,30			$ 716.805,73	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 139.111,20
dic-17	20,77	31,16	2,29			$ 855.312,10	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 138.506,37
ene-18	20,65	31,04	2,28			$ 993.213,63	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 137.901,54
feb-18	21,01	31,52	2,31			$ 1.132.529,64	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 139.316,01
mar-18	20,68	31,02	2,28			$ 1.270.831,20	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 137.901,54
abr-18	20,48	30,72	2,26			$ 1.407.523,01	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 136.691,87
may-18	20,44	30,66	2,25			$ 1.543.610,12	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 136.087,04
jun-18	20,28	30,42	2,24			$ 1.679.092,33	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 135.482,21
jul-18	20,03	30,05	2,21			$ 1.812.760,05	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 133.667,72
ago-18	19,94	29,91	2,20			$ 1.945.622,93	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 133.062,88
sep-18	19,81	29,72	2,19			$ 2.078.289,99	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 132.667,05
oct-18	19,63	29,45	2,17			$ 2.209.529,38	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 131.239,39
nov-18	19,49	29,24	2,16			$ 2.340.172,94	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 130.643,56
dic-18	19,40	29,10	2,15			$ 2.470.211,67	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 130.038,73
ene-19	19,16	28,74	2,13			$ 2.599.640,74	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 129.429,07
feb-19	19,70	29,55	2,18			$ 2.730.693,96	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 131.053,22
mar-19	19,37	29,06	2,15			$ 2.860.932,68	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 130.038,73
abr-19	19,32	28,98	2,14			$ 2.990.366,59	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 129.433,90
may-19	19,34	29,01	2,15			$ 3.120.405,32	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 130.038,73
jun-19	19,30	28,95	2,14			$ 3.249.839,21	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 129.433,90
jul-19	19,28	28,92	2,14			$ 3.379.273,11	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 133.748,36
ago-19	19,32	28,98	2,14			$ 3.379.273,11	$ 0,00	$ 6.048.313,00		$ 0,00	$ 0,00

SALDO INTERESES	$ 3.383.588

CAPITAL PAGARÉ FOLIO 11	
VALOR	$ 8.672.649,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		29-jun-17
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	33,50	
FECHA DE CORTE		31-jul-19
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	28,92	

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
jul-17	21,98	32,97	2,46			$ 215.197,33	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 208.143,58
ago-17	21,98	32,97	2,46			$ 423.340,90	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 208.143,58
sep-17	21,48	32,22	2,35			$ 627.148,15	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 203.807,25
oct-17	21,15	31,73	2,32			$ 828.353,61	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 201.205,46
nov-17	20,96	31,44	2,30			$ 1.027.824,54	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 199.470,93
dic-17	20,77	31,16	2,29			$ 1.226.428,20	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 198.603,66
ene-18	20,69	31,04	2,28			$ 1.424.164,60	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 197.736,40
feb-18	21,01	31,52	2,31			$ 1.624.502,75	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 200.338,15
mar-18	20,88	31,02	2,28			$ 1.822.239,15	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 197.736,40
abr-18	20,48	30,72	2,26			$ 2.018.241,05	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 196.001,87
may-18	20,44	30,66	2,25			$ 2.213.375,66	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 195.134,60
jun-18	20,28	30,42	2,24			$ 2.407.642,99	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 194.267,34
jul-18	20,03	30,05	2,21			$ 2.599.308,54	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 191.665,54
ago-18	19,94	29,91	2,20			$ 2.790.106,81	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 190.798,28
sep-18	19,81	29,72	2,19			$ 2.980.037,83	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 189.931,01
oct-18	19,63	29,45	2,17			$ 3.168.234,31	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 188.196,48
nov-18	19,49	29,24	2,16			$ 3.355.563,53	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 187.329,22
dic-18	19,40	29,10	2,15			$ 3.542.025,48	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 186.461,95
ene-19	19,16	28,74	2,13			$ 3.726.752,91	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 184.727,42
feb-19	19,70	29,55	2,18			$ 3.915.816,65	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 189.063,75
mar-19	19,37	29,06	2,15			$ 4.102.278,61	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 186.461,95
abr-19	19,32	28,98	2,14			$ 4.287.873,30	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 185.594,69
may-19	19,34	29,01	2,15			$ 4.474.335,25	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 186.461,95
jun-19	19,30	28,95	2,14			$ 4.659.929,94	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 185.594,69
jul-19	19,26	28,92	2,14			$ 4.845.524,63	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 191.781,19
ago-19	19,32	28,98	2,14			$ 4.845.524,63	$ 0,00	$ 8.672.649,00		$ 0,00	$ 0,00

SALDO INTERESES	**$ 4.851.711**

RESUMEN FINAL	
CAPTIAL PAGARÉ FOL. 4-5	**$ 6.048.313**
INTERESES MORATORIOS	**$3.383.588**
CAPITAL PAGARE FOL. 11	**$8.672.649**
INTERESES MORATORIOS	**$ 4.851.711**
DEUDA TOTAL	**$ 22.956.261**

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **$22.956.261, oo Mcte**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

15

RAD. 033 2018 00146 00
AUTO No. 7279
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de las obligaciones que se ejecutan en **LA DEMANDA PRINCIPAL Y DEMANDA ACUMULADA.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

16

RAD. 029 2017 00732 00
AUTO No. 7253
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGRÉGUESE el escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, mediante el cual procedió al levantamiento de embargo, comunicado mediante Oficio No. 3156 de 22 de noviembre de 2017, en la Matricula Inmobiliaria No. 370.547151.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27-noviembre-2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

14

RAD. 031 2016 00023 00
AUTO No. 7251
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2019

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

.- AGRÉGUESE para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual indica que a la fecha no han sido posible ubicar bienes de propiedad del demandado que pueda ser objeto de embargo. Por lo cual una vez se encuentren bienes que garanticen el cumplimiento de la obligación, se elevará la solicitud correspondiente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 -noviembre-2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Mario Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

18

RAD. 011 2011 00376 00
AUTO No. 7281
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

.- AGRÉGUESE para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual indica que a la fecha no han sido posible ubicar bienes de propiedad del demandado que pueda ser objeto de embargo. Por lo cual una vez se encuentren bienes que garanticen el cumplimiento de la obligación, se elevará la solicitud correspondiente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27-NOVIEMBRE-2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano

SECRETARIO

19

RAD. 017 2009 00628 00
AUTO No. 7282
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

.- AGRÉGUESE para que obre y conste el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual indica que a la fecha no han sido posible ubicar bienes de propiedad del demandado que pueda ser objeto de embargo. Por lo cual una vez se encuentren bienes que garanticen el cumplimiento de la obligación, se elevará la solicitud correspondiente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27-NOVIEMBRE-2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

70

RAD. 010 2014 00109 00
AUTO No.7263
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-POR SECRETARÍA, expídase la certificación del estado actual del presente proceso a la FICALIA 37 local perteneciente al Grupo Especial de Descongestión y demás datos solicitados conforme a lo pedido en el memorial que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

21

RAD. 023 2019 00388 00
AUTO No. 7264
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- REQUERIR al pagador de COLPENSIONES, a fin de que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio No.2482 del 19 de julio de 2.019 y 3136 del 27 de agosto de 2.019, librado por el Juzgado de Origen, mediante el cual se decreta el embargo del 50% de la pensión y demás prestaciones sociales que devengue el demandado Rafael Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.329.918, debiéndolo consignar en la cuenta única **No. 760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

SECRETARIO

RAD. 003 2017 00762 00
AUTO No. 7265
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- REQUERIR al pagador de COLPENSIONES, a fin de que expida una relación de títulos consignados a este proceso descontados al demandado MARCO AURELIO CORTES RAMIREZ en razón a embargo de pensión.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario SECRETARIO

RAD. 008 2009 01010 00
AUTO No.7256
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-POR SECRETARÍA OFICIESE al pagador de EMCALI EICE a fin de que expida una relación de títulos consignados a este proceso descontados al demandado Jhon Jairo Carvajal Ocampo en razón a embargo de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo legal mensual vigente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo [illegible]
Secretario

SECRETARIO

RAD. 10-2012-00311-00
AUTO No. 7260.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2019.

Vistos los escritos que anteceden de la parte demandada, se abre a pruebas el incidente, para lo cual se ordena tener como tales, las documentales allegadas con el libelo incidental y las que obran a folios del proceso.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (NCIDENTADA).

Guardó silencio al correrle el traslado del escrito de nulidad.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (INCIDENTALISTA).

DOCUMENTALES. Déseles el valor que como pruebas pueda llegar a corresponderles a todos y cada uno de los documentos presentados con el escrito que contiene la petición de nulidad.

INTERROGATORIO DE PARTE.

El Despacho no acede a**l** decreto del interrogatorio pedido por considerarlo superfluo (Art. 168 del C.G.P.), habida consideración que con las pruebas aportadas con el escrito de nulidad, los documentos obrantes en el expediente y las pruebas decretadas de oficio, se puede decidir el presente incidente.

PRUEBAS DE OFICIO.

Se decretan las siguientes:

1.- **ALLEGAR** al expediente consulta del proceso radicado bajo partida No. 2012-00098-00, en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, donde aparece como demandante la señora GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑADA, demandado Edificio Las Terrazas.

2. **OFICIAR** al señor Juez 15 Civil del Circuito de Cali, con el fin de que allegue copia autentica del proceso Abreviado, radicado bajo partida No. 2012-00098-00, que se siguió en ese despacho, donde aparece como demandante la señora GLADYS MARIA HERRERA CASTAÑADA, demandado Edificio Las Terrazas. Lo anterior, para que obre como prueba trasladada dentro del presente Incidente de Nulidad. **LIBRAR el oficio respectivo.**

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de Noviembre de 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD 29-2016-00034-00
AUTO No. 7249.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2019.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. PREVIO a resolver el recurso de reposición y apelación presentado por la parte demandante contra el auto No. 6765 de fecha 31 de Octubre de 2019. Fl. 90. **Requiérase** a la secretaría para que proceda a correr el traslado respectivo. (Art. 319 del C.G.P.).

2. Del escrito presentado por la parte demandante, de fecha 18 de Noviembre de 2018, se pone en conocimiento del Centro de Conciliación Asopropaz, para que se pronuncie al respecto dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva. **OFÍCIESE y anéxese copia del denotado escrito.**

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de Noviembre de 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo [illegible]
Secretario

SECRETARIO

RAD. 009 2006 00503 00
AUTO No.7268
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-POR SECRETARÍA reproducir el oficio No. 02-0609 del 15 de marzo de 2.019 obrante a folio 114 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

28

RAD. 010 2008 00828 00
AUTO No.7267
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

- POR SECRETARÍA OFICIESE al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.370-136097** de la oficina de instrumentos públicos de Dagua de propiedad de la parte demandada señor **RANGEL ECHAVARRIA ROBAYO** identificado con CC.31.946.948.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

SECRETARIO

28

RAD.034 2016 00010 00
AUTO No.7257
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

Encontrándose el proceso en ejecución forzada, y revisada la actuación surtida en el mismo, se advierte que han transcurrido más de dos años de inactividad, *contados desde la última actuación,* reunidas las exigencias de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral segundo, procederá el despacho a ordenar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito. Así mismo, impartir las ordenes a que haya lugar, entre estas, el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo de las presentes diligencias; sin condena en costas.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO PRENDARIO,** al tenor del Numeral 2º literal b del Art. 317 C.G.P.

2.- ORDENAR el desembargo y levantamiento del secuestro de los bienes de propiedad de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- SI EXISTIERE EMBARGO DE REMANENTES allegado antes de la ejecutoria de esta providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes.

4.- ORDENASE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante, con indicación precisa del motivo de la terminación y los pagos realizados, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

5.- Sin Costas.

6.- Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 009 2012 00487 00
AUTO No.7258
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-POR SECRETARÍA, reproducir el Oficio No. 02-0505 obrante a folio 58 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

SECRETARIO

3C

RAD. 018 2018 00196 00
AUTO No. 7259
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

-AGRÉGUESE a los autos el oficio No. 03-2940 del 25 de octubre de 2.019, proveniente del **JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI,** por medio del cual solicita el embargo de remanentes que le puedan quedar a la demandada **MARIA FRANCENET ORTIZ CASTAÑEDA,** Identificada con CC. No. 31.885.675 el cual **SI SURTE TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, y será tenido en cuenta por ser la primera comunicación que se allega en tal sentido. Póngase en conocimiento de parte actora.

Comuníquese lo anterior al **JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

RAD. 012 2019 00123 00
AUTO No. 7271
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de $37.462.882,30 Mcte.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 024 2018 00117 00
AUTO No. 7244
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de $18.895.496,26 Mcte.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 035 2018 00522 00
AUTO No. 7266
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Previo a analizar el escrito que antecede, PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la señora Doris Castro Vallejo, mediante el cual solicita el levantamiento de medidas, entrega de dineros y abstención en el decreto de medidas dentro del proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIO

RAD. 027 2017 00459 00
AUTO No. 7243
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

Como quiera que en el presente proceso se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito allegada por la parte actora a la cual ya se le corrió el respectivo traslado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Se advierte que, aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses de mora no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL	
VALOR	$ 25.451.122,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		29-jun-17
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	33,50	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	841	

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
jul-17	21,98	32,97	2,46			$ 631.527,18	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 616.826,93
ago-17	21,36	32,97	2,46			$ 1.242.354,11	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 616.826,93
sep-17	21,48	32,22	2,36			$ 1.840.455,47	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 598.101,37
oct-17	21,15	31,73	2,32			$ 2.430.921,50	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 590.466,03
nov-17	20,96	31,44	2,30			$ 3.016.297,31	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 585.375,81
dic-17	20,77	31,16	2,29			$ 3.599.128,00	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 582.830,69
ene-18	20,69	31,04	2,28			$ 4.179.413,58	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 580.285,58
feb-18	21,01	31,52	2,31			$ 4.767.334,50	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 587.920,92
mar-18	20,68	31,02	2,28			$ 5.347.620,08	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 580.285,58
abr-18	20,48	30,72	2,26			$ 5.922.815,44	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 575.195,36
may-18	20,44	30,66	2,25			$ 6.495.465,69	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 572.650,25
jun-18	20,28	30,42	2,24			$ 7.065.570,82	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 570.105,13
jul-18	20,03	30,05	2,21			$ 7.628.040,62	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 562.469,80
ago-18	19,94	29,91	2,20			$ 8.187.965,30	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 559.924,68
sep-18	19,81	29,72	2,19			$ 8.745.344,87	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 557.379,57
oct-18	19,63	29,45	2,17			$ 9.297.634,22	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 552.289,35
nov-18	19,49	29,24	2,16			$ 9.847.378,45	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 549.744,24
dic-18	19,40	29,10	2,15			$ 10.394.577,58	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 547.199,12
ene-19	19,16	28,74	2,13			$ 10.936.686,48	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 542.108,90
feb-19	19,70	29,55	2,18			$ 11.491.520,94	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 554.834,46
mar-19	19,37	29,06	2,15			$ 12.038.720,06	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 547.199,12
abr-19	19,32	28,98	2,14			$ 12.583.374,07	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 544.654,01
may-19	19,34	29,01	2,15			$ 13.130.573,19	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 547.199,12
jun-19	19,30	28,95	2,14			$ 13.675.227,20	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 544.654,01
jul-19	19,26	28,92	2,14			$ 14.219.881,21	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 544.654,01
ago-19	19,32	28,98	2,14			$ 14.764.535,22	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 544.654,01
sep-19	19,32	28,98	2,14			$ 15.309.189,24	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 544.654,01
oct-19	19,10	28,65	2,12			$ 15.848.753,02	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 539.563,79
nov-19	19,03	28,55	2,11			$ 15.848.753,02	$ 0,00	$ 25.451.122,00		$ 0,00	$ 0,00

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 25.451.122
INTERESES	$ 15.848.753
DEUDA TOTAL	$ 41.299.875

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **$41.299.875, oo Mcte**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

35

RAD. 023 2018 00103 00
AUTO No. 7248
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de $37.462.882,30 Mcte.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

36

RAD. 028 2018 00297 00
AUTO No. 7247
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación en la cantidad de $136.189.152,23 Mcte.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 025 2014 00696 00
AUTO No. 7245
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali 25 de noviembre de 2019

Como quiera que en el presente proceso se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito allegada por la parte actora a la cual ya se le corrió el respectivo traslado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Se advierte que, aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses de mora no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera. y los intereses moratorios se liquidan a partir de fechas diferentes a las ordenadas en el auto que libró mandamiento de pago visible a folio 47/49 del presente cuaderno, por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-nov-14
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	28,76	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1796	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 860.447
TOTAL	$ 1.502.447

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-dic-14
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	28,76	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1766	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 846.772
DEUDA TOTAL	$ 1.488.772

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-ene-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	28,82	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1736	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
SALDO INTERESES	$ 833.098
DEUDA TOTAL	$ 1.475.098

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-feb-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	28,82	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1706	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 819.423
TOTAL	$ 1.461.423

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-mar-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	28,82	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1676	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000

INTERESES	$ 805.749
TOTAL	$ 1.447.749

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-abr-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,06	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1646	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 792.057
TOTAL	$ 1.434.057

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-may-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,06	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1616	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 778.254
DEUDA TOTAL	$ 1.420.254

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-jun-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,06	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1586	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 764.451
TOTAL	$ 1.406.451

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		3-jul-15
DIAS	27	
TASA EFECTIVA	28,89	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1557	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 751.114
TOTAL	$ 1.393.114

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-ago-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	28,89	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1526	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 736.918
TOTAL	$ 1.378.918

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-sep-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	28,89	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1496	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 723.179
TOTAL	$ 1.365.179

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-oct-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,00	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1466	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 709.440
TOTAL	$ 1.351.440

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-nov-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,00	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1436	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 695.701
TOTAL	$ 1.337.701

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-dic-15
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,00	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1406	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 681.962
TOTAL	$ 1.323.962

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-ene-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,52	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1376	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 668.189
TOTAL	$ 1.310.189

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-feb-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,52	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1346	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 654.194
TOTAL	$ 1.296.194

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-mar-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	29,52	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1316	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 640.198
TOTAL	$ 1.282.198

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-abr-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	30,81	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1286	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 626.134
TOTAL	$ 1.268.134

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-may-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	30,81	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1256	

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	$ 642.000
SALDO INTERESES	$ 611.625
DEUDA TOTAL	$ 1.253.625

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-jun-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	30,81	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1226	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 597.116
TOTAL	$ 1.239.116

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-jul-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	32,01	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1196	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 582.538
TOTAL	$ 1.224.538

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-ago-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	32,01	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1166	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 567.515
TOTAL	$ 1.209.515

CAPITAL	
VALOR	$ 642.000,00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		4-sep-16
DIAS	26	
TASA EFECTIVA	32,01	
FECHA DE CORTE		30-oct-19
DIAS	0	
TASA EFECTIVA	28,65	
TIEMPO DE MORA	1136	

RESUMEN FINAL	
CAPITAL	$ 642.000
INTERESES	$ 552.492
TOTAL	$ 1.194.492

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **$31.064.566, oo Mcte**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

92

RAD. 09-2013-00189-00
AUTO No. 7250
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2019.

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **PREVIO** a analizar lo solicitado por la parte demandada en el escrito que antecede, se pone en conocimiento de la contraparte para que se pronuncie si a bien lo tiene.

2. **ORDENAR** la expedición de copias auténticas solicitada por la parte demandada en el escrito que antecede, una vez sufrague el costo de las mismas en la Secretaría del Despacho y, "***a partir del auto 4831 del 27 de junio de 2017, notificado por estado el 29 de junio del mismo año...***". Secretaría proceda de conformidad.

Efectuado lo anterior pase inmediamtente el proceso a Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de Noviembre de 2019

Juzgados de Ejecución Civiles
Carlos [illegible] Cano

SECRETARIO

RAD. 007 2013 00137 00
AUTO No.7269
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-AGREGAR para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora mediante el cual indica que la parte demandada no dio cumplimiento al acuerdo de pago pactado, por lo cual continúa con el trámite del proceso y anexa carta de la administración con el estado de cuenta a principio de Octubre de 2.019.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 028 2018 00094 00
AUTO No.7269
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.-AGREGAR el escrito allegado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundecol, mediante el cual anexa el acuerdo de pago celebrado el 08 de noviembre de 2.019 con los acreedores de la demandada María Patricia Rodríguez.

Cúmplase
El Juez,

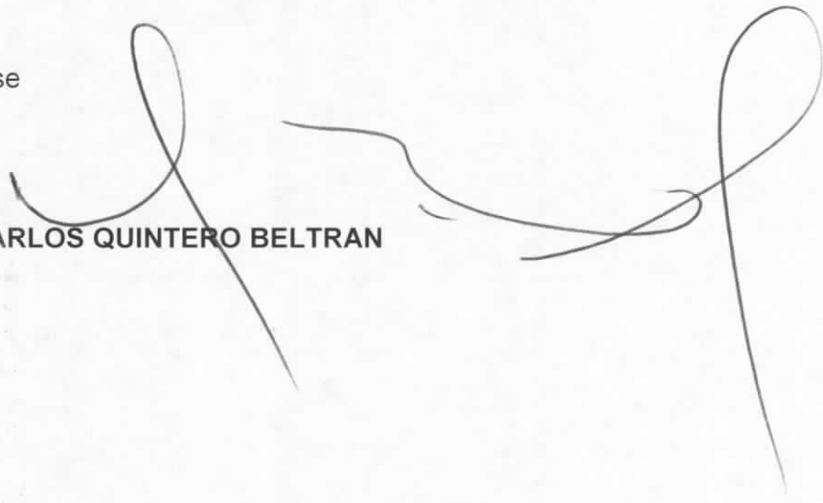

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

95

RAD.004 2011 00602 00
AUTO No. 7261
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2.019

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- PREVIO a dar trámite al memorial que antecede, sírvase allegar el certificado de tradición del vehículo de placas KDH-490, donde conste la anotación de existencia del acreedor prendario.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 203 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 27 de noviembre de 2.019

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Carlos Eduardo Secretario

SECRETARIO